COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 1

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/16 "ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA VEHICULOS ID Nº 312.270".

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón de Acto del Centro Financiero Nº 5 - Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 122 de fecha 12 de agosto de 2016 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM PASTOR GONZALEZ BAEZ** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, subalternos y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/16 "ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA VEHICULOS ID Nº 312.270",** convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico.

SECRETARIO: **SGTO 1º INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA**

MIEMBROS: **CNEL DCEM RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO**
CNEL DCEM YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
CAP INT JOEGE MARCELINO ORTIZ MENDOZA
TTE 1º INT DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINA
TTE JM PABLO GIMENEZ OCAMPO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1- **TRAKS – CAR**
2- **AUTOMOTIVE S.A.**
3- **TAPERUVICHA SAECA**
4- **CESAR MOSTAFA RESPUESTOS**
5- **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	TRAKS – CAR	AUTOMOTIVE S.A.	TAPERUVICHA SAECA	CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	C UMPLE	C UMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Firmas: **TRANK – CAR, AUTOMOTIVE S.A., TAPERUVICHA SAECA, CESAR MOSTAFA RESPUESTOS;** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales.

La firma MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.: Presentó su Formulario de oferta en forma deficiente, al describir erróneamente la denominación de la Convocante "Ministerio de Defensa Nacional Comando Logístico Centro Financiero Nº 5" debiendo ser conforme a la IAO 1.1. a del PBC; Comando Logístico –CF Nº 5 – UOC Nº 5, dando posibilidad a confusión de convocante, pues el Ministerio de Defensa Nacional es miembro de otra UAF`s, (UAF`s 2) y el Centro Financiero 5 corresponde a otra UAF`s (UAF`s 1); por tanto queda descalificada para la siguiente etapa de la evaluación.

Así mismo la Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07) y la Declaración jurada de menores Res. DNCP Nº 941/10, ha presentado en forma errónea al describir la denominación de la Convocante "Ministerio de Defensa Nacional Comando Logístico Centro Financiero Nº 5" debiendo ser conforme a la IAO 1.1. a del PBC; Comando Logístico –CF Nº 5 – UOC Nº 5, por tanto queda descalificada para la siguiente etapa de la evaluación.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de

los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección ll INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).

* Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	TRAKS– CAR	GS. 288.704.977
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	GS. 569.985.600
3	TAPERUVICHA SAECA	GS. 189.210.560
4	CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	GS. 218.949.000

La ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertados por lotes, Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:30 horas y acordándose una próxima reunión para el día jueves 18 de agosto de 2016 a las 07:30 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho. ----------

JUAN F. AQUINO SOSA
Sgto 1º Int – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

PABLO GIMENEZ OCAMPO
Tte JM - Análisis Jurídico
Miembro Comité de Evaluación

DARIO D. DOMINGUEZ M.
Tte 1º Int - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JORGE MARCELINO ORTIZ MENDOZA
Cap Int - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YOHNNY ALBERTO CANTERO
Cnel DCEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
Cnel DCEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

PASTOR GONZALEZ BAEZ
CNEL DEM - Presidente del Comité de Evaluación